



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO FUENTES BURGOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL DR. PLÁCIDO ENRIQUE LEÓN GARCÍA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, EL DR. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ JACINTO, DIRECTOR DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA TLALPAN Y EL ARQ. FRANCISCO RUÍZ VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y, POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA DELEGACIÓN**", REPRESENTADO POR EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL ING. MARGARITO JAVIER ROSAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL ARQUITECTO MANUEL SANTIAGO QUIJANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DELEGACIÓN":

I.1. Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el Artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 Fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



1.2. Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno en Tlalpan, tal y como lo acredita con la Constancia de mayoría de Jefe Delegacional 2015, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital XXXVIII del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

1.3 Que el Actuario Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón cuenta con las facultades para firmar el presente convenio, las cuales se encuentran publicadas con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan...".

1.4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39, Fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

1.5 Que cuenta con la asignación del inmueble ubicado en el lote uno de la calle 5 de febrero, en el poblado de San Miguel Xicalco, predio denominado "Xocotitla", Delegación Tlalpan, con una superficie de 660m² (seiscientos sesenta metros cuadrados), en términos del Acuerdo emitido por el Comité de Patrimonio Inmobiliario en su vigésimo tercera (23/2008) sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008, para la construcción del Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención.

1.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



II. Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su representante que:

- II.1** Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, creado en los términos de la Ley de Salud del Distrito Federal y el Convenio de Coordinación para la descentralización de los Servicios de Salud para la población Abierta del Distrito Federal, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado, en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables; y tiene como objeto realizar acciones y otorgar servicios enfocados básicamente a preservar la salud mediante acciones de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica; de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de creación, los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25 y 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal.
- II.2** El Lic. Pedro Fuentes Burgos, fue designado Director de Administración y Finanzas por el Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, lo cual acredita con el nombramiento de fecha 30 julio de 2010, entrando en funciones el 1 de agosto del mismo año y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Poder General para Actos de Administración otorgado a su favor en fecha 22 de octubre de 2010, consignado en el testimonio notarial No 88,266 tirado ante la fe del Notario Público No. 140 del Distrito Federal, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni de forma alguna limitadas a la fecha de celebración del presente instrumento.
- II.3** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** Que reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- III.2** Que cuentan con los medios necesarios para implementar acciones coordinadas, en función del objeto del presente convenio marco de colaboración, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



III.3 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, pues conocen íntegramente su contenido, por lo que están conformes en someterse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, a fin de diseñar, construir y operar el Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención, que se construirá en el lote uno de la calle 5 de febrero, en el poblado de San Miguel Xicalco, predio denominado "Xocotitla", Delegación Tlalpan, en el cual se brindarán servicios de prevención, detección y atención médica de primer nivel en beneficio de la población de la Delegación Tlalpan.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO".

- a) Brindar de acuerdo a sus capacidades y recursos técnicos el programa de trabajo que conjuntamente elaborarán **"LAS PARTES"**.
- b) Brindar asesoría técnica a **"LA DELEGACIÓN"** en relación al cumplimiento de la normatividad vigente para la construcción de la Infraestructura Física en Salud.
- c) Elaborar el programa médico arquitectónico que se ajuste a las necesidades de la población que reside en el área geográfica de impacto del Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención, mismo que será aprobado por ambas partes.
- d) Identificar las necesidades de equipamiento acorde al programa médico arquitectónico y gestionar los recursos para la obtención de los mismos, otorgando el equipamiento antes de la fecha de apertura del Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención, la cual se establecerá de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.
- e) Establecer y contratar la plantilla de personal conforme al programa médico arquitectónico, que prestará los servicios de salud.
- f) Una vez entregado el inmueble a **"EL ORGANISMO"**, este deberá operar el Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención, prestando los servicios de salud acordados previamente por **"LAS PARTES"**, con eficacia y calidad.
- g) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"**, la documentación necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- h) Una vez concluido el objeto del presente Convenio, cubrir el total de los gastos por



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



concepto de mantenimiento a instalaciones, personal, equipo y funcionamiento del Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención, liberando a **"LA DELEGACIÓN"**, a partir de ese momento, de alguna carga y/u obligación futura.

- i) Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del presente instrumento, previo acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria de **"LAS PARTES"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE **"LA DELEGACIÓN"**.

- a) Diseñar el proyecto para la construcción del Centro de Salud de tres núcleos básicos de atención que se ubicará en el lote uno de la calle 5 de febrero, en el poblado de San Miguel Xicalco, predio denominado "Xocotitla", Delegación Tlalpan, conforme al programa médico arquitectónico aprobado por **"LAS PARTES"**.
- b) Integrar al diseño del proyecto las observaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"** conforme a la normatividad vigente para la construcción de la Infraestructura Física en Salud.
- c) Destinar recursos públicos de origen federal con cargo al Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), para llevar a cabo obras de construcción del Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención.
- d) Ejercer los recursos destinados al cumplimiento del objeto del presente Convenio, acorde a las disposiciones de la normatividad vigente aplicable en materia de Obras y demás leyes respectivas.
- e) Gestionar los permisos y recursos correspondientes para la construcción del Centro de Salud con tres núcleos básicos de atención.
- f) Coordinar y vigilar la adecuada construcción del inmueble que se realizará en el lote uno de la calle 5 de febrero, en el poblado de San Miguel Xicalco, predio denominado "Xocotitla", Delegación Tlalpan.
- g) Entregar el inmueble en óptimas condiciones para el inicio de su operación.
- h) Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del presente instrumento de común acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria de **"LAS PARTES"**.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio marco de colaboración podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones deberán ser formuladas por escrito, firmadas por **"LAS PARTES"** y se integrarán al presente Instrumento, obligándolas a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- GESTION DE AUTORIZACIONES.

"LA DELEGACIÓN", realizará los dictámenes correspondientes, solicitará los permisos respectivos y gestionará las autorizaciones necesarias para la realización de la obra objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades y programas relacionados con el Objeto del presente convenio marco, **"LAS PARTES"** celebrarán convenios específicos de colaboración y/o programas de trabajo derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión su término y las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, documentos que serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ellas determinen hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que la relación con el personal de alguna de **"LAS PARTES"** que llegase a trabajar con motivo



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



de la ejecución de este instrumento no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte y únicamente estará vinculado con la parte que lo contrató y para la que labora, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades civiles, administrativas, penales o laborales que de tal relación les correspondan.

DECIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS.

"LAS PARTES", guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia del presente Convenio Marco de Colaboración en los casos en que lo consideren necesario o las que expresamente se comuniquen una a otra, guardando las reservas en torno a la protección de la información de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales vigentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales de autor, éstos corresponderán a la parte cuyo personal haya participado en los mismos o que haya aportado los recursos para su realización, en términos de lo establecido en los Artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA QUINTA. DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y estando "LAS PARTES" de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, al margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año 2016.



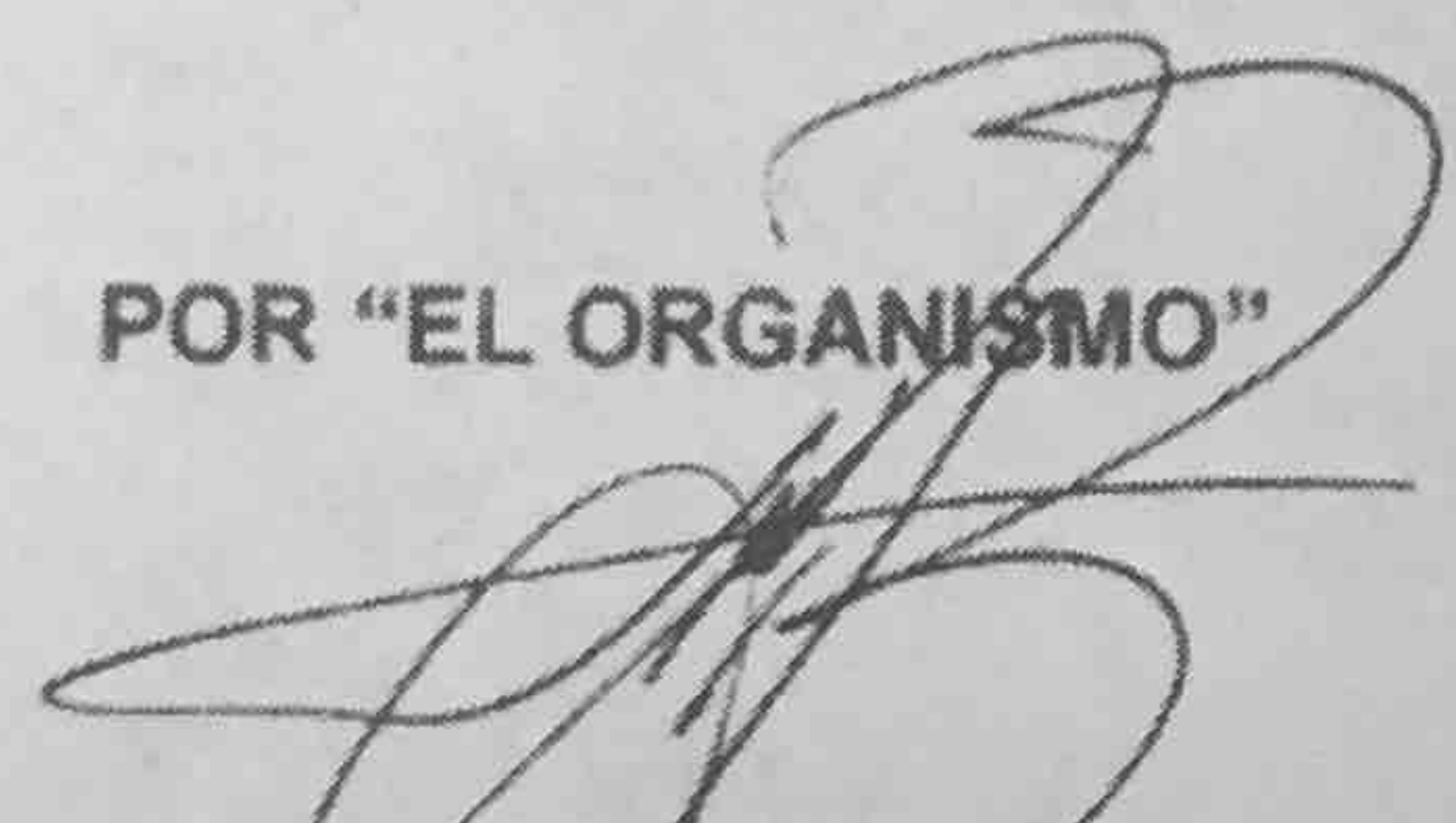
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



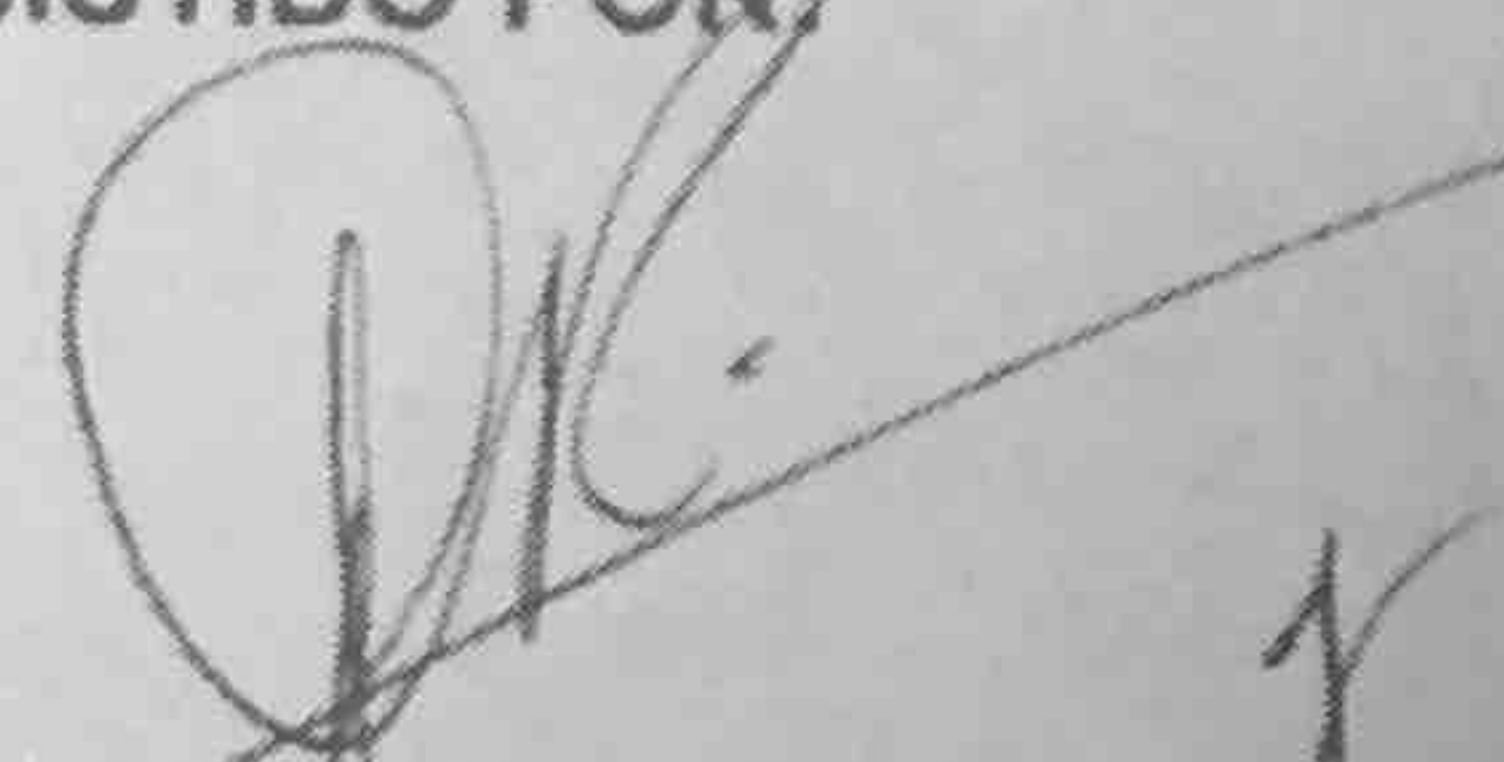
POR "LA DELEGACIÓN"


ACT. FERNANDO AURELIANO
HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO

POR "EL ORGANISMO"

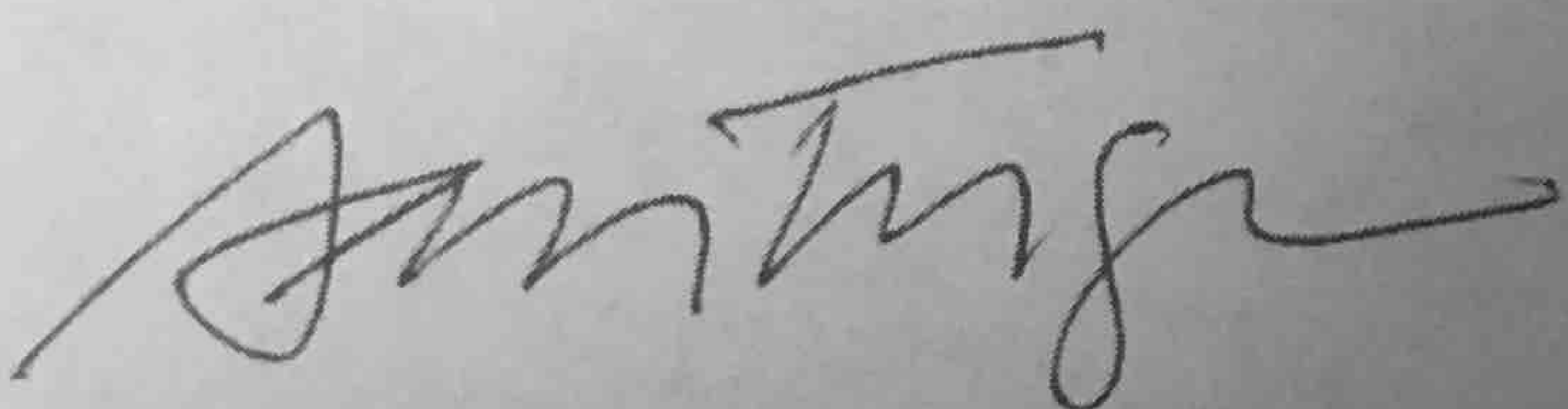

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y APODERADO LEGAL

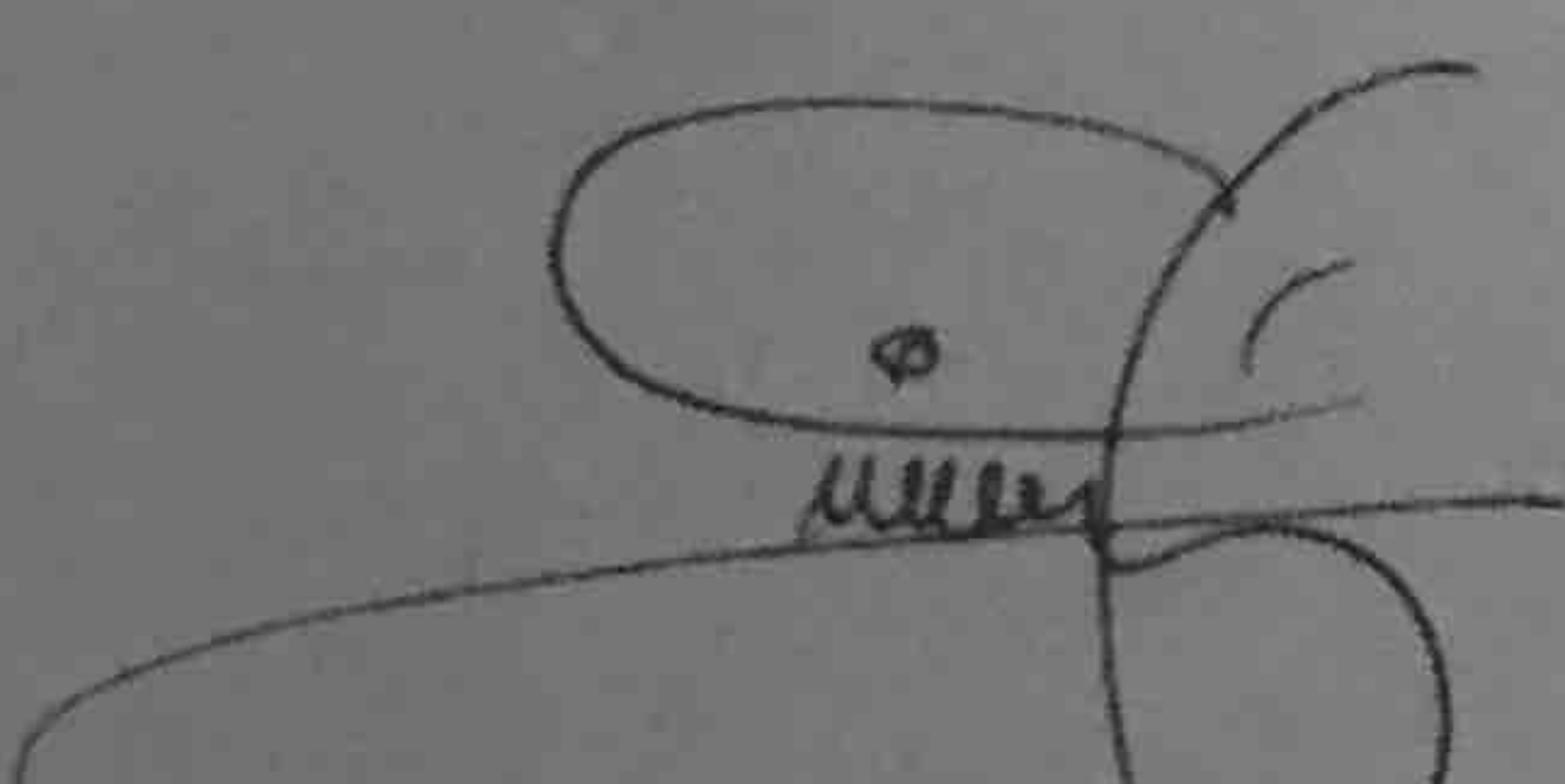
ASISTIDO POR:

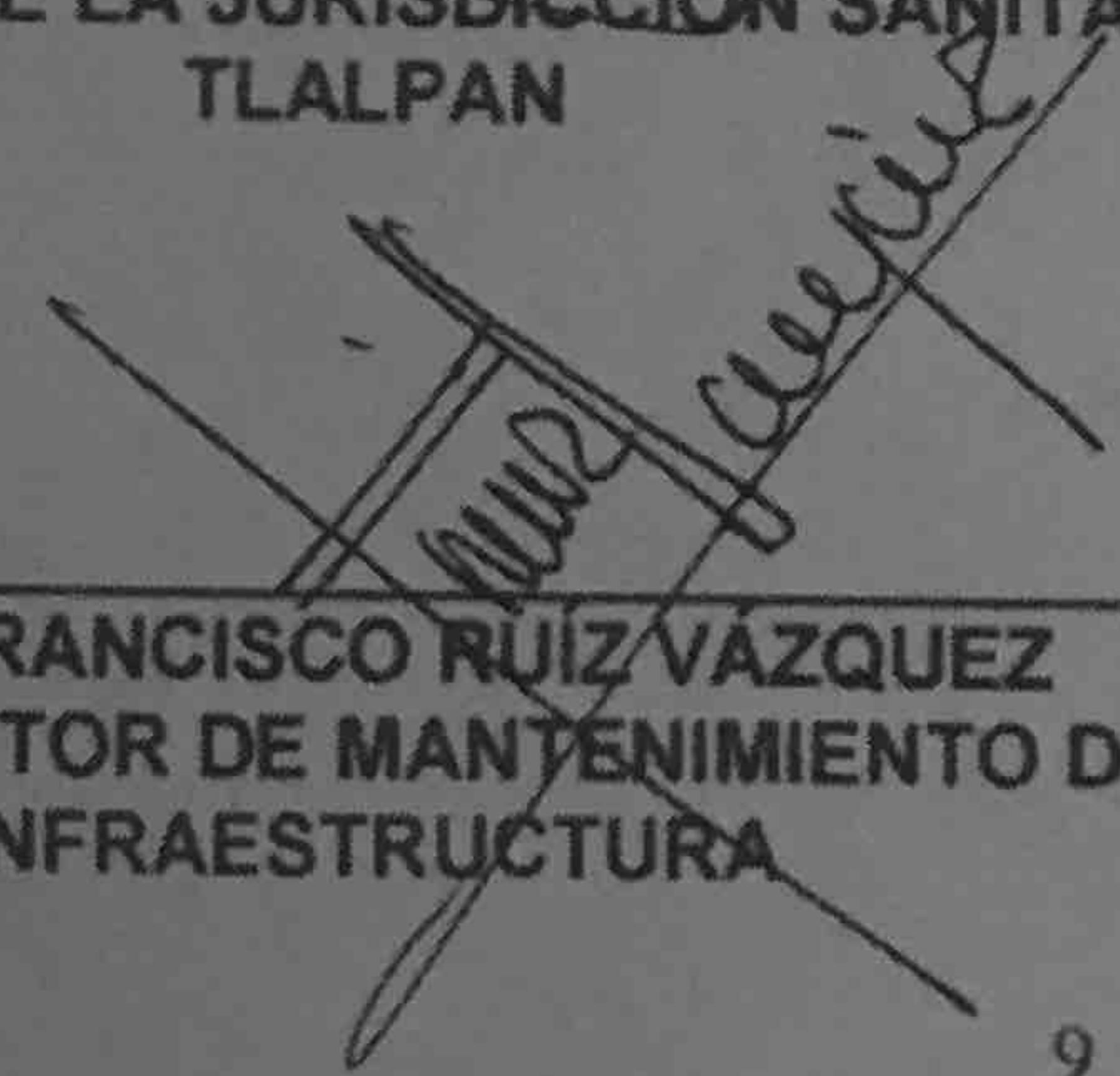

ING. MARGARITO JAVIER ROSAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

ASISTIDO POR:


DR. PLACIDO ENRIQUE LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA


ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO


DR. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ JACINTO,
DIRECTOR DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA
TLALPAN


ARQ. FRANCISCO RUIZ VÁZQUEZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA